



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa No. 056-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 056-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2018.-  
Las 19h40.-

**VISTOS:** Agréguese al expediente:

1. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0581-OF de 29 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Antonio Ricardo Navas Endara, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, encargado, dirigido a los señores doctor Miguel Pérez Astudillo, doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, Magíster Mónica Silvana Rodríguez Ayala y doctor Vicente Honorato Cárdenas Cedillo, pone en conocimiento y adjunta la resolución PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada en sesión ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018.

2. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0630-OF de 12 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor Antonio Ricardo Navas Endara, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, encargado, dirigido a la doctora Blanca Cáceres Cabezas, recibido en la Secretaría General el 12 de septiembre de 2018 a las 14h47, pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-29-09-2018 adoptada en sesión ordinaria No. 025 de 6 de septiembre de 2018.

3. Razón de 04 de octubre de 2018, suscrita por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, a esa fecha Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.

4. Razón de 19 de octubre de 2018, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral.

5. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, encargado, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 35 celebrada el 27 de noviembre de 2018.

6. Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, por medio de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2018 designó al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES**



- a) Con Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada en sesión ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió: "(...) **Art. 1.- CESAR** en funciones y dar por terminado anticipadamente el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral en funciones al 15 de mayo del 2018 y los suplentes designados por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-362-31-10-2016 del 31 de octubre de 2016; y cesar en funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. **Art. 2.- No cesar** en sus funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera por haber justificado a este Pleno el cumplimiento de sus funciones; así como a la Dra. Patricia Guacha Rivera por no haber sido parte de la evaluación (...)" (sic). (fs. 312 a 338)
- b) Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-29-09-2018 adoptada en sesión ordinaria No. 025 de 6 de septiembre de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió: "(...) **Art. 1.- RECHAZAR** el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O—090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018 (...)" Se agrega la resolución en compulsas, según certificación de la ex Prosecretaria General encargada del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 340 a 356)
- c) La doctora Blanca Cáceres Cabezas, ex Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral, mediante razón suscrita el 4 de octubre de 2018, en lo principal señaló: "Con fecha 04 de octubre de 2018, a las 22h30, se recibe de la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, un Oficio N° CNE-SG-2018-000756-Of en una (1) foja y en calidad de anexos trescientas nueve (309) fojas, mediante el cual remite al Tribunal Contenciosos Electoral, el expediente que guarda relación con el Recurso Ordinario de Apelación, interpuesto por el ingeniero José Guzmán Segovia, en contra de la resolución PLE-CNE-10-28-9-2018 y PLE-CNE-12-20-9-2018-T (...) por cuanto hasta la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio no ha designado a los Jueces que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sienta por tal la imposibilidad de realizar el sorteo electrónico del expediente (...)". (fs. 357)
- d) El abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en la razón sentada el 19 de octubre de 2018, en lo principal indicó: "(...) El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso a la Secretaría General que se asigne los números a las causas que han sido receptadas a partir del 12 de septiembre de 2018, en orden de su presentación y guardar la prelación en el Sistema Informático de Ingreso de Trámites (...) Con estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a realizar el Registro en el Sistema Informático de Trámites, del recurso ingresado el 04 de octubre de 2018 a las 22h30, según se desprende de la razón sentada por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, asignándole el número de identificación de causa, correspondiéndole el No. 056-2018-TCE; se deja



*constancia que no se procede a realizar el sorteo electrónico de presente causa por corresponder el conocimiento y resolución al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral (...)" (sic). (fs. 358 y vta.)*

e) El 4 de octubre de 2018, a las 22h30, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2018-000756-Of en una (1) foja y en calidad de anexos trescientas nueve (309) fojas, suscrito por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2018-5599-M de 04 de octubre de 2018, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, del cual se desprende el expediente con la documentación que guarda relación con el recurso ordinario de apelación interpuesto por el ingeniero José Guzmán Segovia, Representante Movimiento Político PARTIDO NACIONAL PANA, en proceso de formación y por el doctor Carlos J. Aguinaga A; abogado patrocinador, en contra de la Resolución PLE-CNE-10-28-9-2018-T de fecha 28 de septiembre de 2018 y Resolución PLE-CNE-12-20-9-2018-T de 20 de septiembre de 2018, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para lo cual se adjunta la petición original en veinticuatro (24) fojas y el expediente que consta en doscientos ochenta y cinco (285) fojas, dando un total de trescientas nueve (309) documentos adjuntos y un (1) Cd, para su conocimiento y el trámite de ley pertinente (...)" . (fs. 310)

f) Con Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, de 27 de noviembre de 2018 (fs. 360 a 363), el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió:

*(...) Artículo Uno.- Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Vicente Viteri LLanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe a sus titulares.*

g) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y luego del sorteo electrónico, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral de 4 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa identificada con el número 056-2018-TCE en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 359)

h) El 5 de diciembre de 2018, a las 09h27 se recibe en este despacho el expediente en trescientas cincuenta y nueve (359) fojas, dentro del cual consta un Cd en la foja trescientos nueve (309).

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el ingeniero José Guzmán Segovia, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de



Causa No. 056-2018-TCE

Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

**SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida al doctor Carlos J. Aguinaga A., como patrocinador del recurrente, así como el correo electrónico [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean.

**TERCERO.-** Conforme se solicita, asígnese al ingeniero José Guzmán Segovia la casilla contencioso electoral No. 090 previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal.

**CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese el contenido del presente auto al recurrente en las oficinas del estudio jurídico AGUINAGA & ABOGADOS ASOCIADOS, ubicadas en la Av. Colón E8-59 y Diego de Almagro, Edificio El Cisne, Sexto Piso de la ciudad de Quito y en el casillero judicial 137 del Palacio de Justicia de Quito, recordándole que en lo posterior las notificaciones se las efectuará en el correo electrónico señalado y en la casilla contencioso electoral asignada.

**QUINTO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

**SEXTO.-** Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"**

**F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-  
  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
JA

